





PROPUESTA DE ORDEN

PARA LA CUARTA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA SUBMEDIDA 19.2 DE LOS PROYECTOS PRIVADOS NO PROGRAMADOS, PREVISTAS EN LA MEDIDA 19 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020. GRUPO DE ACCIÓN LOCAL **INTEGRAL**, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL.

Vista la Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER para la realización de operaciones incluidas en la submedida 19.2 del PDR regional de proyectos no programados en las EDLP, para el período 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 232, en fecha 6 de octubre de 2017, y su modificación por Orden de 9 de noviembre de 2017, publicada en el BORM nº 261 de 11 noviembre de 2017. Modificada por Orden 23 de junio de 2021 (BORM 145 de 26-junio-2021). Y la normativa contenida en el reglamento de la UE nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013 y demás legislación aplicable.

Vista la resolución de fecha 22 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatoria de las Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de INTEGRAL, Grupo de Acción Local INTEGRAL, Sociedad para el desarrollo Rural, previstas en la medida 19 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2010, submedida 19.2 (Proyectos no programados) y su Resolución de modificación de fecha 07 de octubre de 2021.

Vista la Orden de concesión (1º concurrencia) de fecha 18 de septiembre de 2018 y CSV ebc7187d-aa03-89c2-498300034704, relativa a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la medida 19.

Vista la Orden de concesión (2º concurrencia) de fecha 16 de marzo de 2020 y CSV CARMb5e844e5-6764-4e88-f306-0050569b6280, relativa a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la medida 19.

Vista la Orden de concesión (3º concurrencia) de fecha 27 de abril de 2021 y CSV CARMd8ff4cfd-a759-78ec-dd47-0050569b34e7, relativa a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la medida 19.

Visto el cuadro financiero por Líneas de Actuación y Tipo de Beneficiario, Publicado en la convocatoria (Resolución de 22 de noviembre de 2017) y su Resolución de modificación de fecha 07/10/2021 con (CSV) CARM-4d428ce5-2740-a36e-715f-0050569b34e7.

TABLA 1: Cuadro financiero por línea y tipo de beneficiario

			Tipo de Peticionario					
Medidas		Presupuesto Total	Personas físicas o jurídicas de derecho privado	Ayuntamientos				
M1	Territorio Emprendedor	235.938,71€	235.938,71€	0,00€				
M2	Raíces	644.547,12 €	644.547,12 €	0,00€				
M3	Territorio Experiencias	1.357.421,33 €	1.357.421,33 €	0,00€				
M4	Paisea	940.352,47 €	58.874,47 €	881.478,00€				
M5 Cerca de Ti		291.817,36€	136.142,71 €	155.674,65€				
	TOTAL	3.470.076,99 €	2.432.924,34 €	1.037.152,65 €				







Considerando por tanto, en primer lugar, que el crédito de la convocatoria está perfectamente diferenciado por líneas y dentro de cada una de estas para cada tipo de beneficiario (Personas físicas o jurídicas de derecho privado y Ayuntamientos).

Considerando, en segundo lugar, que el procedimiento de concurrencia competitiva, ha sido diferenciado para cada Línea y tipo de beneficierio, quedando evidencia de esta afirmación en las Actas de las Comisión de Valoración del Grupo de Acción Local y en las Propuestas Provisionales y Definitiva de Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural.

Sabiendo que desde la publicación de la Convocatoria (BORM, Número 273 de sábado 25 de noviembre de 2017), el cuarto plazo para presentación de solicitudes terminó el (20/12/2020).

Habiéndose realizado por parte del Grupo de Acción Local todas las actuaciones de gestión y control definidas en las Bases Reguladoras y Acuerdo de Delegación de Control (Acuerdo de 17 de noviembre de 2017).

Habiéndose realizado por parte del Servicio de Diversificación de Economía Rural las funciones de gestión y control definidas en las bases reguladoras y manual de procedimiento, en concreto los INFORMES DE SUBVENCIONALIDAD de todos los expedientes de la concurrencia competitiva de las líneas y tipo de beneficiario siguientes:

LÍNEAS DE AYUDA: M1, M2, M3, y M5. TIPO DE BENEFICIARIO: PRIVADOS.

Tabla 2: Propuestas provisionales y definitivas por línea y tipo de beneficiario.

LINEA/ TIPO BENEFICIARIO	PROPUESTA PROVISIONAL	PROPUESTA DEFINITIVA
M1 / PRIVADOS	23/11/2021	04/01/2022
M2 / PRIVADOS	23/11/2021	04/01/2022
M3 / PRIVADOS	23/11/2021	10/01/2022
M5 / PRIVADOS	23/11/2021	04/01/2022

Tabla 3: Alegaciones presentadas

LINEA	ALEGACIONES TRAS NOTIFICACION DE PROPUESTA PROVISIONAL
M1 / PRIVADOS	NO
M2 / PRIVADOS	NO
M3 / PRIVADOS	NO
M5 / PRIVADOS	NO

LISTADOS DE SOLICITUDES POR LÍNEA/TIPO BENEFICIARIO EN PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCION.







M1/PRIVADOS

A. <u>LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA</u> DE CRÉDITO.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

						PRESUP	PUESTO
EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)
1-192-M011-190	B02941037	AULAND EXPERIENCES S.L	AULAND EXPERIENCES: ESPACIO DE FORMACIÓN Y COACHING	63	162.000,00€	37,04	60.000,00€
1-192-M013-158	77715811F	JUAN JOSÉ MARTÍNEZ LÓPEZ	WINERGY & TRUFFLENERGY	61	58.993,37 €	40,00	23.597,35 €
1-192-M011-172	B73722993	JOSEFA SALAS CHICO DE GUZMÁN S.L.U	CONFITERÍA-PANADERÍA EL GALLO	49	58.688,62 €	35,00	20.541,02 €
1-192-M012-157	B30493167	ECO-ENERGY, S.L.	LIMPIADORA DE HUESO DE BIOMASA	48	10.413,22 €	35,00	3.644,63 €
1-192-M011-150	23299118A	JOSE JAVIER LÓPEZ RUÍZ	JJ MOTOR	46	42.891,64€	35,00	15.012,07 €

								PRESUPL	IESTO
EX	(PEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)	







M2/PRIVADOS

A. LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1-192-M022-185	77757142F	GLORIA MARÍA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	CREACIÓN DE DIFERENTES PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN CON UN ALTO VALOR AÑADIDO A PARTIR DE PRODUCTOS LOCALES	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

						PRESUPU	IESTO
EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)
1-192-M021-156	33302147X	MARÍA JOSÉ DÍAZ VÁZQUEZ	INDUSTRIA ARTESANAL DE AFINADO Y COMERCIALIZACIÓN DE QUESOS CON DOP	67	176.121,49€	34,07	60.000,00 €
1-192-M021-171	B30542187	AGRICOLA FERNANDEZ HIDALGO, S.L.	ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LÍNEA PARA EXTRUSIÓN DE ALIMENTOS	63	158.599,00 €	35	55.509,65 €
1-192-M023-161	Q8055006D	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	PROMOCIONANDO LA DOP BULLAS: LOS NUEVOS CONSUMIDORES	48	15.782,69€	90	14.204,42 €
1-192-M023-162	Q8055006D	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	PROMOCIONANDO LA DOP BULLAS: LA NUEVA HOSTELERÍA	48	12.364,00€	90	11.127,60 €
1-192-M023-163	Q8055006D	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	FERIA DOP BULLAS EN CARTAGENA	48	19.201,49€	90	17.281,34€







						PRESUPUE	STO
EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)
1-192-M023-164	Q8055006D	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	JORNADA DE PROMOCIÓN HORECA CARTAGENA	48	17.998,75€	90	16.198,87 €
1-192-M023-165	Q8055006D	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	ENCUENTRO DE LA DO BULLAS CON LOS JÓVENES DE ÁGUILAS	48	15.782,69€	90	14.204,42 €
1-192-M023-166	Q8055006D	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	ENCUENTRO DE LA DO BULLAS CON LA ACTUALIDAD Y EL FUTURO DE LA HOSTELERÍA DE ÁGUILAS	48	12.364,00€	90	11.127,60€
1-192-M023-170	Q8055006D	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	LA PROMOCIÓN DE LA DOP BULLAS A TRAVÉS DE SUS VIÑEDOS	48	20.120,00€	89,46	18.000,00€
1-192-M021-178	48544586G	ALONSO VALIENTE GONZALEZ	PANADERÍA VALIENTE	45	120.500,00€	35	42.175,00€







M3/PRIVADOS

A. LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1-192-M032-174	48497230M	ROCÍO ALCÁNTARA LÓPEZ	CASCO HISTÓRICO DE ALEDO Y TRANSFORMACIÓN EN ALOJAMIENTO	SE PRESENTA DESISTIMIENTO CON FECHA 02/12/2021 POR SEDE ELECTRÓNICA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA POR PARTE DEL VENDEDOR DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA REHABILITACIÓN.

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Ī							PRESI	UPUESTO
	EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)
	1-192-M032-168	15482652H	REGINA LEÓN GARCÍA	HOSPEDERÍA EN SIERRA ESPUÑA	78	498.396,44 €	30,40	150.000,00€

						PRESU	PUESTO
EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN		APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)
1-192-M032-186	49274321H	JAVIER GÓMEZ GÓMEZ	HOSPEDERÍA "CON ALMA"	71	266.564,74 €	45,00	119.954,13 €
1-192-M032-189	B02792638	MAC INVERSIONES XXI	COMPLEJO RURAL LOS ODRES	60	360.988,64 €	40,00	144.395,46€
1-192-M033-152	G73196412	ASOCIACIÓN "ESPUÑA TURÍSTICA"	"ESPU130ÑOS" DE BOSQUE MEDITERRÁNEO EN EL TERRITORIO DE SIERRA ESPUÑA. CREACIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA	59	18.000,00€	90,00	16.200,00 €



Dirección General de Política Agraria Común





1-192-M031-173	G73943698	ASOCIACIÓN INICIATIVA SALTO SOSTENIBLE	SENDERO GR7 "DE LAS TIERRAS ALTAS A LA VEGA DEL RIO SEGURA"	59	26.750,00€	90,00	24.075,00 €
1-192-M032-167	53144329T	GUILLERMO DE RUEDA ÚBEDA	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE ALOJAMIENTO RURAL	58	67.988,00 €	40,00	27.195,20€
1-192-M032-159	77854116J	JUAN ANTONIO BERBELL GIMÉNEZ	CASA RURAL LA ERMITA DE BENABLÓN	56	135.981,62€	40,00	54.392,65€
1-192-M032-160	23225687B	JUAN PEDRO FLORIDO CAZORLA	REHABILITACIÓN ESTABLECIMIENTO RURAL SIERRA ESPUÑA	56	183.759,57 €	30,18	55.453,37 €
1-192-M032-169	B01744291	MIRADOR DE ALEDO, S.L.	MIRADOR DE ALEDO	53	220.449,85€	30,00	66.134,96 €
1-192-M031-180	G73832495	FEDERACIÓN ESPARTARIA TIERRAS ALTAS DE LORCA	ESTAMOS AQUÍ, MINI SERIE	52	41.659,09€	90,00	37.493,18€
1-192-M031-188	G05552435	ASOC. CULTURAL SAN JUAN DE LA CRUZ Y SANTA TERESA DE JESÚS EN CARAVACA	CASA DE SAN JUAN DE LA CRUZ	51	166.666,66€	90,00	149.999,99 €







M5/PRIVADOS

A. LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

				PRESUPUESTO			
EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€))
1-192-M052-179	G30467880	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DOÑA INÉS	FUENTE POCICO, ENTORNO NATURAL	61	49.248,23 €	90	44.323,41 €
1-192-M051-177	48504640D	SOFÍA CLEMENTE SERRANO	SERENDIPIA. CENTRO DE INTERVENCIÓN TERAPEUTICA DE FORMACIÓN	56	133.324,42 €	44,67307	59.560,11 €

					PRESUPUESTO		
EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)
1-192-M053- 181	G73832495	FEDERACIÓN ESPARTARIA TIERRAS ALTAS DE LORCA	ARCHIVO SONORO DE LAS PEDANÍAS ALTAS DE LORCA 2021	48	11.991,00€	90	10.791,90€







En base a lo establecido en el artículo 33.6 de la Orden de 3 de Octubre de 2017 a este proceso selectivo, junto a las nuevas solicitudes de la presente concurrencia, se han incorporado de oficio las solicitudes de anteriores concurrencias desestimadas por insuficiencia de crédito cuyos titulares no han manifestado lo contrario.

Una vez hecha la notificación de la **Propuesta definitiva de resolución** en la que se le informa de que han sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en plazo de diez días naturales desde la notificación de dicha propuesta de resolución, comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entendería producida la aceptación.

En la Propuesta Definitiva, en la línea de ayuda M5 y expediente 1-192-M051-177, cuyo titular es Sofía Clemente Serrano, se detecta error en el porcentaje de ayuda, no en el importe. El porcentaje correcto sería de 44,67307 %, ya corregido en el Informe técnico de concesión.

En consecuencia y considerando:

En primer lugar, que los expedientes **contienen toda la documentación** requerida por la normativa europea, la Administración Central del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que es de aplicación en la gestión y control de estas líneas y tipo de beneficiario, en el marco de la Medida 19.2 para Proyectos no Programados del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Región de Murcia.

En segundo lugar, que han sido efectuados los **controles administrativos** citados en la normativa habiendo obtenido resultado favorable o parcialmente favorable, habiéndose efectuado, en caso de ser parcialmente favorable, las reducciones y/o penalizaciones correspondientes.

Que los citados controles sobre la documentación aportada por los solicitantes y la generada por el Grupo de Acción Local en base a la Delegación de Controles (Acuerdo de 17 de noviembre de 2017), en concreto **comprobados los informes** de moderación de costes, los informes preceptivos de elegibilidad y de viabilidad emitidos por el GAL y posteriormente revisados los Informes de Subvencionabilidad realizados por los técnicos del Servicio de Diversificación y comprobados los listados de los expedientes para cada una de las líneas y tipo de beneficiario efectuados tras la reunion del comité evaluador y su posterior aprobacion por la Junta Directiva del GAL.

Se hace constar que se ha cumplido el trámite previsto en el artículo 18.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consistente en notificar a los interesados que han sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en plazo de diez días naturales desde la notificación de dicha propuesta de resolución, presenten alegaciones según establecen las bases reguladoras de las ayudas.

Se acredita el cumplimiento de las condiciones que dan derecho a los beneficiarios a la concesión de las subvenciones.

Finalmente y en base a las propuestas de resolución definitiva de la submedida 19.2 y visto el Informe técnico del jefe de servicio de fecha 07/02/2022, con código seguro de verificación (CSV) CARM-aaf5fb2c-87f4-757a-0228-0050569b34e7.







PROPUESTA DE ORDEN

PRIMERO. CONCEDER la ayuda a los siguientes beneficiarios por los correspondientes importes, destinada a la realización de operaciones, en la Estrategia de Desarrollo Pocal Participativo 2014-2020 "Estrategia Paisaje Patrimonio por un Desarrollo Sostenible e Inteligente", del grupo de acción local Integral, Sociedad para el Desarrollo incluidas como submedida 19.2 (PROYECTOS NO PROGRAMADOS) en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

La ayuda se otorga conforme al siguiente cuadro distribuido por anualidades y líneas.

- Líneas de ayuda: M1, M2, M3, y M5
- TIPO DE BENEFICIARIO: PRIVADOS.

Con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.531.A.77029, Proyecto 44389, financiación FEADER en un 63%, y financiación CARM en un 37%.







LÍNEA M1: Programa Territorio Emprendedor: mejora y diversificación empresarial dirigida a microempresas no agrícolas

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2022)	FEADER 63% (2022)	CARM 37% (2022)
1-192-M011-190	0192.2021.1190.2021.00.Z5	AULAND EXPERIENCES S.L	B02941037	60.000,00€	37.800,00 €	22.200€
1-192-M013-158	0192.2021.1158.2021.00.ZI	JUAN JOSÉ MARTÍNEZ LÓPEZ	77715811F	23.597,35 €	14.866,33 €	8.731,02 €
1-192-M011-172	0192.2021.1172.2021.00.Z6	JOSEFA SALAS CHICO DE GUZMÁN S.L.U	B73722993	20.541,02€	12.940,84 €	7.600,18 €
1-192-M012-157	0192.2021.1157.2021.00.ZG	ECO-ENERGY, S.L.	B30493167	3.644,63 €	2.296,12 €	1.348,51 €
1-192-M011-150	0192.2021.1150.2021.00.ZY	JOSE JAVIER LÓPEZ RUÍZ	23299118A	15.012,07€	9.457,61 €	5.554,46 €

LÍNEA M2: Programa Raíces: Ayudas a las pequeñas industrias agroalimentarias para diversificar y mejorar su actividad productiva.

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL	FEADER 63%	CARM 37%
EXPEDIENTE GAL	INTOE	ENTIDAD	CIF	(2022)	(2022)	(2022)
1-192-M021-156	0192.2021.1156.2021.00.ZD	MARÍA JOSÉ DÍAZ VÁZQUEZ	33302147X	60.000,00 €	37.800,00 €	22.200,00€
1-192-M021-171	0192.2021.1171.2021.00.Z4	AGRICOLA FERNANDEZ HIDALGO, S.L.	B30542187	55.509,65€	34.971,08 €	20.538,57 €
1-192-M023-161	0192.2021.1161.2021.00.Z2	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	Q8055006D	14.204,42 €	8.948,78 €	5.255,64€
1-192-M023-162	0192.2021.1162.2021.00.Z5	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	Q8055006D	11.127,60 €	7.010,39 €	4.117,21 €
1-192-M023-163	0192.2021.1163.2021.00.Z7	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	Q8055006D	17.281,34 €	10.887,24 €	6.394,10 €







LÍNEA M3: Programa Territorio de experiencias: Acciones para el fomento y la diversificación de la actividad turística.

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2022)	FEADER 63% (2022)	CARM 37% (2022)
1-192-M032-168	0192.2021.1168.2021.00.ZK	REGINA LEÓN GARCÍA	15482652H	87.324,09 €	55.014,18 €	32.309,91 €
EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2023)	FEADER 63% (2023)	CARM 37% (2023)
1-192-M032-168	0192.2021.1168.2021.00.ZK	REGINA LEÓN GARCÍA	15482652H	62.675,91€	39.485,82 €	23.190,09 €

LÍNEA M5. Programa cerca de ti: Ayudas para la mejora de los servicios y la calidad de vida en el medio rural. (Privado)

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2022)	FEADER 63% (2022)	CARM 37% (2022)
1-192-M052-179	0192.2021.1179.2021.00.ZQ	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DOÑA INÉS	G30467880	44.323,41 €	27.923,75 €	16.399,66 €
1-192-M051-177	0192.2021.1177.2021.00.ZJ	SOFÍA CLEMENTE SERRANO	48504640D	59.560,11 €	37.522,87 €	22.037,24 €









Cuadro totalizado por anualidades y lineas.

LINEA M1

AÑO FEADER (€)	2022 77.360,90 €	TOTAL 77.360,90 €
CARM (€)	45.434,17 €	45.434,17 €
TOTAL (€)	122.795,07 €	122.795,07 €

LINEA M2

AÑO	2022	TOTAL
FEADER (€)	99.617,49 €	99.617,49€
CARM (€)	58.505,52 €	58.505,52 €
TOTAL (€)	158.123,01 €	158.123,01 €

LINEA M3

AÑO	2022	2023	TOTAL
FEADER (€)	55.014,18€	39.485,82€	94.500,00 €
CARM (€)	32.309,91 €	23.190,09€	55.500,00 €
TOTAL (€)	87.324,09 €	62.675,91 €	150.000,00 €

LINEA M5

AÑO	2022	TOTAL
FEADER (€)	65.446,62 €	65.446,62 €
CARM (€)	38.436,90 €	38.436,90 €
TOTAL (€)	103.883,52 €	103.883,52 €









SEGUNDO. DISPONER EL GASTO de la Propuesta de Resolución definitiva para el año 2022, según relación de titulares y anualidades de las ayudas para la realización de operaciones, en la Estrategia de Desarrollo Pocal Participativo 2014-2020 "Estrategia Paisaje Patrimonio por un Desarrollo Sostenible e Inteligente", del grupo de acción local Integral, Sociedad para el Desarrollo incluidas como submedida 19.2 (PROYECTOS NO PROGRAMADOS) en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 con cargo al documento contable A 4256/2022, por un importe de 534.801,60 € con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.531A.770.29 y las siguientes fuentes de financiación:

FINANCIACION	IMPORTE	LINEA FEADER	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	SUBPROYECTO
63 % FEADER	336.925,01 €	08.03.01.02.1931.113	17.03.00.531A.770.29	44389	4438916192F
37% CARM	197.876,59€	6В			4438916192C
IMPORTE TOTAL		534.801,60			

Total ayuda proyectos privados por año:

"INTEGRAL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL" (EDLP INTEGRAL)					
AÑO	TOTAL€	FEADER 63%€	CARM 37%€		
2022	472.125,69 €	297.439,19 €	174.686,50 €		
2023	62.675,91 €	39.485,82 €	23.190,09 €		
TOTAL	534.801,60 €	336.925,01 €	197.876,59 €		

TERCERO. ACEPTAR el DESISTIMIENTO o TENER POR DESISTIDO según lo establecido en el artículo 68 y 94.4 de la Ley 39/2015, los siguientes expedientes por línea de ayudas:

LÍNEA M2: Programa Raíces: Ayudas a las pequeñas industrias agroalimentarias para diversificar y mejorar su actividad productiva.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1-192-M022-185	77757142F	GLORIA MARÍA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	CREACIÓN DE DIFERENTES PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN CON UN ALTO VALOR AÑADIDO A PARTIR DE PRODUCTOS LOCALES	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA









LÍNEA M3: Programa Territorio de experiencias: Acciones para el fomento y la diversificación de la actividad turística.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1-192-M032-174	48497230M	ROCÍO ALCÁNTARA LÓPEZ	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN EL CASCO HISTÓRICO DE ALEDO Y TRANSFORMACIÓN EN ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL ACCESIBLE	SE PRESENTA DESISTIMIENTO CON FECHA 02/12/2021 POR SEDE ELECTRÓNICA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA POR PARTE DEL VENDEDOR DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA REHABILITACIÓN.

CUARTO. Los beneficiarios de las ayudas cumplirán los siguientes términos y condiciones GENERALES:

- 1. Esta resolución se regirá por la convocatoria de ayudas y por la Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para proyectos no programados en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo y su marco normativo.
- 2. Los plazos de inicio y ejecución empezarán a contar desde la notificación de la Resolución de Concesión.
- 3. El inicio de las inversiones deberá ser comunicado al Grupo conforme al modelo facilitado por éste. Efectuada dicha comunicación, se girará visita al lugar de realización de las inversiones, por el personal técnico del Grupo, para comprobar sobre el terreno que las inversiones efectivamente se han iniciado.
- 4. La no comunicación de inicio de las inversiones en el plazo fijado en la resolución de concesión determinará la pérdida del derecho de ayuda y el archivo del expediente.
- 5. Las inversiones deberán de estar finalizadas en el plazo fijado en esta resolución de concesión, siendo posible la obtención de una prórroga, planteada de forma extraordinaria, suficientemente motivada y con suficiente antelación al vencimiento del plazo de ejecución. Esta prórroga estará sujeta a la aprobación de la Dirección General de Política Agraria Común, previo informe de la gerencia del Grupo.
- 6. El destino de las inversiones y gastos realizados, su correcta conservación, así como las situaciones manifestadas, en especial aquellas que han servido para baremar la solicitud, incluido el empleo creado, deberán mantenerse durante cinco años, a contar desde el momento en el que se produzca el pago de la ayuda. Podrá autorizarse la transmisión de la titularidad de dichos activos siempre que el nuevo titular se subrogue en las mismas obligaciones y en los términos establecidos en las bases reguladoras.
- 7. Si la legislación nacional o autonómica en materia ambiental requiere el sometimiento del proyecto a algún procedimiento reglado de evaluación ambiental, este debe disponer de la correspondiente declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva, antes del



una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo arctivado por la Comunidad Autónoma de Mucria, según articulo 27.3.; de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros micidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5569/36-b 94ae-7.a97-455b-0050569b6280





pago de la ayuda.

Respecto de aquellos proyectos que deban someterse a autorizaciones o evaluaciones ambientales o a licencia municipal, la eficacia de la concesión quedará condicionada al cumplimiento de tales trámites, por lo que no podrá procederse al pago, sin la realización de los mismos, así como sin ajustarse a las condiciones que pudieran exigirse en los informes o actos administrativos que finalicen dichos trámites o procedimientos, debiendo modificarse el acuerdo de concesión si fuera necesario. Se procederá a la retirada de la ayuda cuando las condiciones impuestas sean contrarias a las actuaciones a desarrollar para la ejecución del proyecto.

En caso de que las inversiones impliquen la realización de obra mayor, deberá aportar, proyecto realizado por técnico competente y visado, en los casos en que sea legalmente exigible, por el Colegio Oficial correspondiente. En el caso de que el proyecto no pudiera presentarse en el plazo concedido para la aceptación, deberá aportarse el documento de encargo, presentándose el proyecto en el plazo de treinta días a contar desde la presentación del documento de encargo.

8. El pago de las ayudas se realizará sobre los gastos considerados subvencionables, efectivamente realizados y debidamente justificados. Sólo se considerarán como justificados aquellos gastos cuyo pago esté debidamente acreditado por el beneficiario. Todo ello sin perjuicio de las reducciones y exclusiones que procedan conforme a la legislación vigente.

En ningún caso podrá pagarse la ayuda a los solicitantes que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y la Hacienda Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como a los que tengan deudas pendientes con los Grupos. Sólo serán subvencionables las inversiones o gastos realizados con posterioridad a la fecha de la solicitud y/o del acta de no inicio.

Para tener derecho al cobro de la ayuda deberá presentar solicitud de pago mediante los modelos normalizados que se facilitarán al efecto.

El pago de la subvención podrá consistir en:

- a) Un único pago por la totalidad de la ayuda concedida, previa ejecución y justificación de la actuación.
- b) En los proyectos con partes claramente diferenciables podrán efectuarse hasta tres pagos parciales con los mismos requisitos que las certificaciones finales, siempre que se haya ejecutado al menos un 30% de la inversión prevista.
- c) Saldo: diferencia entre el pago parcial realizado y la cantidad final de ayuda concedida, previa ejecución total y justificación de las inversiones.

El plazo de justificación será como máximo de tres meses desde el final del plazo de ejecución de las actuaciones.

- 9. Además el beneficiario deberá cumplir las siguientes obligaciones:
 - a.a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control exigidas por la normativa facilitando cuanta documentación e información les sea requerida.



Dirección General de Política Agraria Común





- a.b) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas y que puedan ser incompatibles con ayudas LEADER. Tal comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.
- a.c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso. Los beneficiarios tienen la obligación en su sistema de contabilidad, para las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente, o bien de llevar un sistema de contabilidad aparte, o bien de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
- a.d) Cumplir con la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con las obligaciones de difusión, información y publicidad derivadas del artículo 13 del Reglamento 808/2014, de 17 de julio y descritas en la Orden de bases de estas ayudas y en la convocatoria.
- a.e) Comunicar al Grupo la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
- a.f) Realizar el proyecto de acuerdo a las condiciones señaladas en la fase de concesión de ayuda cumpliendo la finalidad determinada en la misma.
- a.g) Comprometerse a que el resultado final del proyecto coincidirá, en calidad, finalidad y características, con las aprobadas en fase de concesión o, en su caso, en las modificaciones posteriores.
- a.h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos, durante el periodo de tiempo en que puedan ser objeto de comprobación y control.
- a.i) Solicitar, antes de que concluya el plazo de ejecución, la modificación de la resolución de concesión en los casos en los que proceda de conformidad con la orden de bases
- a.j) En el caso de bienes inscribibles en un registro público cuya compra se haya subvencionado, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el registro público correspondiente.
- a.k) No ser, en el momento del pago, deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones o ayudas frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- a.l) Cuando los beneficiarios de las ayudas sean los ayuntamientos o cualquier ente, organismo o entidad relacionado en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberán regirse, respecto de los contratos que suscriban para la ejecución de las actuaciones, a lo dispuesto en dicho Texto.
- a.m) Proceder al reintegro, suspensión, reducción, sanción y exclusión de las ayudas percibidas en los supuestos contemplados en los artículos 11, 14 y 15 de la Orden de bases
- a.n) Cumplir con la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación vigente en cada momento.

El otorgamiento de la subvención queda condicionado a la comprobación y verificación posterior de la efectiva concurrencia de los requisitos que la normativa establezca para







causar derecho a la ayuda, así como al cumplimiento posterior de aquellas otras condiciones o requisitos que también determine la normativa que resulte de aplicación.

El pago de estas ayudas queda condicionado a la justificación de las actuaciones y al cumplimiento de los compromisos y obligaciones conforme a las bases reguladoras y a la presente Resolución, procediéndose en caso contrario a la pérdida de derecho al cobro o a la declaración de pago indebido, con obligación de devolver a la Administración las cantidades percibidas con sus intereses legales.

El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia está regulado por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo. Esta actuación está acogida a la submedida 19.2 del PDR, y contribuye a la prioridades y área focales (Focus Área 6B) establecidas e nel artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. La actuación ha superado satisfactoriamente el proceso de selección de operaciones a financiar con el FEADER, cumpliendo con las condiciones de elegibilidad y los criterios de selección establecidos para la submedida 19.2.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen.

DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN

(A fecha de la firma electrónica)

Fdo.: Juan Pedro Vera Martínez

